

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de noviembre de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo) en la que se determina para el ejercicio 2008 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2008, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 24 de marzo de 2009.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del anteproyecto: «Acondicionamiento de la carretera A-336 de Tocón a Pinos Puentes. Tramo: Íllora a la intersección con la CN-432».

Con fecha 12 de marzo de 2009, el Consejero de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada que comprende el acondicionamiento del tramo Íllora-Zujaira-Casa Nueva con mejoras en las travesías de Íllora y Obeilar; la Alternativa 3 de la Variante de Zujaira-Casa Nueva y la mejora y aumento de capacidad del tramo Casa Nueva-Intersección CN-432, conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción de los Proyectos de Construcción correspondientes al presente Anteproyecto cumplirán las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 31 de octubre de 2008 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 29 de octubre de 2008, por la que se aprueba Plan Especial para la implantación de un proyecto de explotación vitivinícola en finca «Corchero» en Ronda (Málaga).

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Ronda y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 11 de marzo de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN VITIVINÍCOLA EN FINCA «CORCHERO» EN RONDA (MÁLAGA)

El Ayuntamiento de Ronda, Málaga, ha tramitando el expediente de Plan Especial para la implantación de un proyecto de explotación vitivinícola en la finca «Corchero», en dicho municipio, del que es promotora la sociedad Thalassa Taller de Vino, S.L.

El Plan Especial tiene como objeto viabilizar la implantación de una explotación vitivinícola, conformada por unas treinta unidades de explotación individuales dentro de un proyecto común, en la finca «Corchero» del término municipal de

Ronda (Málaga), de conformidad con el régimen jurídico del suelo y de la edificación aplicable a este ámbito de Suelo No Urbanizable de Protección Integral (PI-8), que resulta del Plan General de Ordenación Urbanística de Ronda.

Se trata de un proyecto para implantar un innovador sistema de explotación vitivinícola, vinculado al medio natural y basado en variedades de vid autóctonas que se pretenden rescatar, unido a la puesta en valor de unos terrenos en carácter general de abandono. Este proyecto vitivinícola ha sido calificado por la Consejería de Agricultura y Pesca como de gran interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente para la provincia de Málaga, al contribuir al desarrollo de un sector de reciente implantación en la comarca de Ronda, como es el vitivinícola, con un futuro prometedor que puede contribuir al desarrollo agronómico-económico y social de la zona.

El expediente se ajusta en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Fue aprobado inicialmente mediante Decreto del Alcalde de Ronda, de 7 de diciembre de 2006, y provisionalmente el 27 de marzo de 2007.

Constan entre otros el informe de la Dirección General de Urbanismo de 28 de octubre de 2008, de carácter favorable.

Teniendo en cuenta el interés supramunicipal de la actuación planteada, la competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva del Plan Especial propuesto corresponde al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 4.3.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previo informe de la Directora General de Urbanismo, en relación con el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos el informe mencionado y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente, en virtud de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Plan Especial para la implantación de un proyecto de explotación vitivinícola en la finca «Corchero» en Ronda (Málaga), de conformidad con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 14 de octubre de 2008.

Segundo. La citada aprobación está sujeta a las siguientes condiciones:

a) Al mantenimiento de la explotación vitivinícola, en las condiciones de implantación, funcionamiento y gestión que recoge el Plan Especial y la documentación complementaria que le acompaña.

Esto deberá ser acreditado, como mínimo cada dos años, mediante los correspondientes informes que emitan las Administraciones Públicas con competencias en la materia.

b) La extensión superficial de las unidades de cultivo donde pueda desarrollarse edificaciones vinculadas a la explo-